



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA **388**

ARTICULO 1º.- Para la realización de canjes de animales pertenecientes a la colección del Jardín Zoológico "Dr. Carlos A. Marelli" se observará el siguiente procedimiento: el Encargado del Jardín Zoológico, cuando considere oportuna la realización del canje elevará al Poder Ejecutivo una "Planilla de Propuesta de Canje", una vez recibida la planilla de referencia el Intendente Municipal, previo dictámen del Señor Veterinario Municipal, podrá autorizar el canje de que se trate "ad-referéndum" de aprobación posterior por parte del H.C.D.. Una vez cumplimentado el procedimiento prescripto en este artículo el Encargado del Jardín Zoológico suscribirá el respectivo convenio de canje dejando constancia en el mismo de que la eficacia definitiva de dicha operación que queda sujeta a la aprobación posterior del H.C.D..

ARTICULO 2º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL
DIA 11 de MAYO de 1984.-